



**VISTOS:** la solicitud presentada por la señora Ruth Shady Solís para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Memorando N° 001959-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000470-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000805-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 210-2013-DGPA-VMPCIC/MC, se aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica 'La Civilización Caral en los valles de Supe y Huaura' Temporada 2012-2013, a ejecutarse en los Valles de Supe y Huaura, distritos de Supe, Supe Puerto y Vegueta, provincias de Barranca y Huaura, departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 244-2015-DGPA-VMPCIC/MC, se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "La Civilización Caral en el Valle de Supe y Huaura durante el Periodo Formativo Inicial", a realizarse en los Valles de Supe y Huaura, distritos de Supe, Supe Puerto y Vegueta, provincias de Barranca y Huaura, departamento de Lima;

Que, con la Resolución Directoral N° 000202-2020-DGPA/MC se autoriza la ejecución del Programa de Investigación Arqueológica "La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Periodo Formativo Inicial y Formativo Temprano";

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de diez muestras arqueológicas recuperadas en el marco de las intervenciones ejecutadas por la Unidad Ejecutora 003/MC - Zona Arqueológica Caral, autorizadas mediante las resoluciones que se indican precedentemente, para que sean sometidas a análisis destructivos de datación por radiocarbono 14 de tipo AMS en el Laboratorio de Medición de Carbono 14, Gif-Sur Yvette; ubicado en la República Francesa;

Que, las muestras serán trasladadas a la República Francesa, por el señor Matthieu Francois Marie Carré, ciudadano francés con Pasaporte N° 17AR93751, lo cual



se corrobora, además, de lo que se señala en el Informe N° 000159-2023-DCIA-FUA/MC;

Que, mediante Memorando N° 001959-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000669-2023-DCIA/MC y N° 000159-2023-DCIA-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000470-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000113-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de diez muestras arqueológicas recuperadas en el marco de las intervenciones ejecutadas por la Unidad Ejecutora 003/MC - Zona Arqueológica Caral para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de datación por radiocarbono 14 en el Laboratorio de Medición de Carbono 14, Gif-Sur Yvette; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

El detalle de la descripción de los análisis científicos está contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Matthieu Francois Marie Carré, ciudadano francés, con Pasaporte N° 17AR93751 para que efectúe el traslado de las muestras arqueológicas.



**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Ruth Shady Solís presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a la señora Ruth Shady Solís, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES